

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

### SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

### CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Mayo)

#### Comisión provincial

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	28
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1	46
Id. de vino, litro. . . . .	"	22
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . . . .	"	81
Id. de paja, de 6 kilogramos. . . . .	"	31
Id. de aceite, litro. . . . .	1	09
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	"	09
Id. de leña, kilogramo. . . . .	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.  
Logroño 25 de Mayo de 1899.  
—El Vicepresidente, Protasio Rueda.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del rio Alhama

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, en el mes de Marzo último.

#### CONCLUSIÓN (1)

#### REVISIÓN DE EXCEPCIONES SESIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO. REEMPLAZO DE 1898.

Núm. 3. Miguel Igea Guerrero. Alegó defecto físico y se declaró soldado. El

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

padre del mozo Faustino Igea apela del fallo del Ayuntamiento y se le libra certificación.

Núm. 4. Manuel Lacruz Castell. Alegó ser hijo de viuda y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 6. José María López Vidorreta. Alegó ser hijo de viuda y tener hermano en activo, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 para que justifique.

Núm. 7. Pedro López Jiménez. Alegó ser hijo de madre pobre, que tiene su padre en presidio, y un hermano en activo, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 8. Fernando Coloma Torrecilla. Dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 9. Eugenio González Escudero. Alegó tener un hermano en el Ejército y se le concede hasta el 30 del actual para que justifique.

Núm. 12. Eugenio Pérez Gil. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 16. José Pomar Martínez. Alegó ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual.

Núm. 18. Francisco González González. Alegó tener hermano en activo y se le concede hasta el 19 del actual.

Núm. 24. Julián González Gil. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 25. José León Jiménez. Alegó ser hijo de viuda y tener hermano en activo y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 para que justifique.

Núm. 26. Gil López Vidorreta. Alegó defecto físico y el Ayuntamiento le declara soldado. Reclamó del fallo del Ayuntamiento.

Núm. 30. Sotero Sáinz Bea. Dijo ser hijo de padre impedido y pobre, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 para que justifique.

Núm. 31. Genaro Sesma Isla. Alegó defecto físico, fué declarado soldado. Reclama del fallo del Ayuntamiento el padre Vicente Sesma.

Núm. 32. Isabelo Hernández Manrique. Dijo ser hijo de viuda pobre y tener hermano en activo, y el Ayuntamiento le concede hasta el día 19 para que justifique.

Núm. 34. Pascual Gil y Gil. Fué declarado soldado. No hubo reclamación.

Núm. 35. Juan González Forcada.

Fué declarado temporalmente excluido por la talla. Nadie reclamó.

Núm. 36. Salvador Jiménez Forcada. Dijo ser hijo de padre impedido y tener hermano en el Ejército. Se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 37. Bernardino Larrea González. Dijo ser hijo de viuda, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 38. Daniel Rubio Díez. Dijo ser hijo de viuda y tener hermano en el Ejército y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 39. Andrés Heredia Ruiz. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 44. Miguel Sáinz Varea. Alegó tener hermano en activo servicio, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 45. Victorino González Garijo. Se declaró soldado y nadie reclamó.

#### REEMPLAZO DE 1897.

Núm. 1. Juan González González. Dijo ser hijo de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 3. Nicolás Calvo Pérez. Alegó lo mismo que el anterior y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 22. Aniceto Berdonces Jiménez. Dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 24. Ignacio Calabia Amillo. Se declara temporalmente excluido por la talla, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta. Nadie reclamó.

Núm. 29. Venancio Alfaro Jiménez. Dijo ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, y tener hermano regresado de Cuba, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 42. Leandro Vidorreta Bozal. Dijo ser hijo de viuda pobre, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 43. Eduardo Ochoa Garijo. Alegó defecto físico y fué declarado soldado. Apeló del fallo del Ayuntamiento el padre Casto Ochoa y se libra certificación.

Núm. 47. Eugenio González Pérez. Dijo ser hijo de viuda y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 48. Blas Jiménez Berdonces. Dijo ser hijo de padre impedido y pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 49. Pablo Gómara Igea. Alegó tener hermano fallecido en Cuba, y se le

concede hasta el 19 para que justifique lo que alega.

Núm. 50. Santos Forcada Celimendez. Dijo ser hijo de padre impedido y pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 53. José María Coloma. Dijo ser hijo de viuda pobre y se le concede hasta el 19 para que justifique.

Núm. 55. Gemiliano González Llorente. Dijo ser hijo de padre sexagenario pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 57. Mauricio Ochoa Cascante. Dijo tener hermano en el Ejército, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 59. Juan Peláez Zapatero. Dijo padecer defecto físico y se le declara temporalmente excluido á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser reconocido.

Núm. 61. Juan Vidorreta Jiménez. Alegó ser hermano de huérfanos á quienes mantiene y por su defecto físico lo declaran temporalmente excluido, á reserva de ser reconocido ante la Comisión mixta y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique su pobreza y ser hermano de huérfanos.

Núm. 70. Vicente Remón Miguel. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 71. Felipe Lusarreta de Felipe. Dijo ser hijo de viuda y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 82. Francisco González Jiménez. Dijo ser hijo de padre impedido y pobre y se le concede hasta el día 19 para que justifique.

Núm. 85. Nemesio Miguel González. Dijo ser hijo de viuda y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 91. Tomás Sáinz Lacruz. Alegó como el anterior y se le concede hasta el 19 del actual.

Núm. 28. Francisco López Simón. Dijo ser hijo de padre sexagenario y hermano en el Ejército y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 101. Miguel González Alonso. Dijo ser hijo de padre sexagenario y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

#### REEMPLAZO DE 1896.

Núm. 2. Eugenio Cruz Jiménez. Dijo ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 7. Pablo Navarro Lambau. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, y se le declara temporalmente excluido por la talla y por defecto físico, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique la pobreza de la madre y demás que alega.

Núm. 11. Amós López González. Alegó tener un hermano impedido y otro regresado de Cuba, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 15. Tomás Pascual Lacruz. Dijo ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 18. Manuel Ortiga Martínez. No se presentó ni tampoco ninguno de su familia á exponer lo que creyeran más conveniente, dándole 30 días de tiempo y transcurridos que sean se formará expediente de prófugo.

Núm. 28. Saturnino Zapatero García. Dijo ser hijo de padre sexagenario y hermano que hace más de diez años que no se sabe su paradero. El Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 34. Sebastián Madurga Navarro. Dijo ser hijo legítimo y único de viuda pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 37. Isaac Sáenz y Sáez de Guinnoa. Dijo ser hijo de viuda pobre y hermano en el Ejército, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 44. Pablo Cruz Jiménez. Fué declarado soldado; nadie reclamó.

Núm. 45. Victorino Sanaú Remón. Dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 46. Justo Hernández Mayor. Dijo tener hermano fallecido en Cuba y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 54. Manuel Sáinz Jiménez. Dijo ser hijo único de padre sexagenario y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 60. Eulogio Garijo Díez. Dijo ser hijo de viuda y tener hermano en presidio y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 63. Elías Arnedo González. Dijo ser hijo de viuda pobre y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 65. Julio Garraleta Moreno. Dijo ser hijo de viuda y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 75. Félix Morales Garijo. Alegó ser hijo de viuda y reconocido resultó inútil, y se declara temporalmente excluido por el defecto físico, y se le dá hasta el 19 del actual para que justifique lo demás que alega.

Núm. 83. Santos Moreno Moreno. Dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 92. Luis González Jiménez. Dijo ser hijo de padre impedido y tener hermano en el Ejército, y se le concede hasta el día 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 93. Santos Gómez Ochoa. Dijo ser hijo único de viuda, y se le concede hasta el 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 97. Cesáreo Santiago Aramburo. Dijo ser hijo de padre sexagenario y único en sentido legal, y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos.

#### SESIÓN DEL DÍA 12.

Se dió lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas y firmadas.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, dando traslado de la no admisión de la renuncia presentada por el Sr. Alcalde D. Eulogio González, y enterado dicho Sr. y el Ayuntamiento, se encargó de la Alcaldía nuevamente para continuar ejerciendo su cargo.

Se dió conocimiento de que á las once se reunía la Junta municipal para la votación definitiva del presupuesto ordinario de 1899 á 1900.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo para el cobro del reparto de consumos á D. Enrique Martínez, al que se le comunicará su nombramiento para que se persone lo antes posible á verificar las operaciones del cobro.

Se acordó la adopción de medios para el encabezamiento de consumos del año 1899 á 1900 y se acordó se cubra por medio de subasta bajo el tipo del cupo para el Tesoro el de la sal, y el recargo del ciento por ciento para recargos municipales.

Se procedió el examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio y presupuesto de 1897 á 1898, y después de haberlas examinado y de haber hecho uso de la palabra algunos señores Concejales, se aprobaron por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Inocente Forcada Díez, solicitando terreno, y se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Se dió conocimiento de una circular del Sr. Juez de primera instancia, referente á las atenciones de empleados en Cárcel y Establecimientos penales, y se acordó pasarla íntegra á los pueblos con oficio de ruta para el conocimiento de los mismos.

#### SESIÓN DEL DÍA 19.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó publicar el bando para la recaudación voluntaria del tercer trimestre de consumos.

Se dió cuenta de una instancia remitida á esta Alcaldía, por el Administrador general de la «Electra Industrial de Navarra» sociedad anónima para el alumbrado eléctrico, quedando enterada la Corporación.

Se pasó á dictar los fallos pendientes, y dió el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1899.

Número 5. Eusebio Magaña Jiménez. Justifica los extremos que alegó, y se declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 11. Santos Gil Escalada. Justifica y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 15. Félix Miguel Jiménez. Totalmente excluido por la talla.

Núm. 17. Melquiades González Morales. Justifica y se declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 18. Lorenzo Jiménez Jiménez. Justifica y se declara soldado condicional.

Núm. 21. Wenceslao Sánchez Calvo. Probado lo que alegó, es declarado soldado condicional.

Núm. 22. Eladio Martínez Martínez. No justifica, y se le concede hasta el día 26 para que lo justifique con arreglo al art. 98 de la ley.

Núm. 24. José Marín Alfaro González. No justifica y se declara soldado. Sin reclamación.

Núm. 30. Joaquín Ruiz Lacruz. Justificado y probado suficientemente lo que alegó, es declarado soldado condicional.

Núm. 33. Eustaquio Ochoa Alfaro. Justifica debidamente los extremos de su alegación, y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 34. Ricardo Herrero Miguel. Igualmente justifica y se le declara soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Núm. 35. Tomás Cruz Caballero. No justifica, y se le concede hasta el día 26 para que lo haga.

Núm. 39. Melitón Muñoz Jiménez. Justifica los extremos que alegó, y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 43. Antonio Bozal Jiménez. Justifica en forma, y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 48. Angel Varea Sanaú. Alegó ser hijo de viuda y lo justifica, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional. Sin reclamación.

#### REEMPLAZO DE 1898.

Núm. 4. Manuel Lacruz Castell. Jus-

tifica como el año anterior, y se le declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 6. José María López Vidorreta. Justifica su alegación y se le declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 7. Pedro López Jiménez. Justificada debidamente su alegación es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 8. Fernando Coloma Torrecilla. Justifica y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 12. Eugenio Pérez Gil. Justifica debidamente y es declarado soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 16. José Pomar Martínez. Justifica y se declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 25. José León Jiménez. Se declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 30. Sotero Sáinz Bea. Justifica los extremos de su alegación y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 32. Isabelo Hernández Manrique. Justifica y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 36. Salvador Jiménez Forcada. Después de justificada su alegación se le declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 37. Bernardino Larrea González. Se declara por haber justificado debidamente soldado condicional. No hubo reclamación.

Núm. 38. Daniel Rubio Díez. Justifica y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

#### REEMPLAZO DE 1897.

Número 1. Juan González González. Justifica y es declarado soldado condicional.

Núm. 3. Nicolás Calvo Pérez. Justifica debidamente y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 22. Aniceto Berdonces Jiménez. Justifica y es declarado soldado condicional.

Núm. 29. Venancio Alfaro Jiménez. Justifica y es declarado soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 42. Leandro Vidorreta Bozal. Justifica y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 47. Eugenio González Pérez. Justifica y es declarado soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 48. Blas Jiménez Berdonces. No justifica y es declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 50. Santos Forcada Celiméndez. Justifica y es declarado soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 53. José María Coloma Gil. Justifica y es declarado soldado condicional. No hubo reclamación.

Núm. 55. Gemiliano González Llorente. Justifica y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 61. Juan Vidorreta Jiménez. Justifica y se declara soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 70. Vicente Remón Miguel. Justifica y se declara soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 71. Felipe Lusarreta de Felipe. Justifica y se declara soldado condicional.

Núm. 82. Francisco González Jiménez. Justifica y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 85. Nemesio Miguel González. Justifica y es declarado soldado condicional.

Núm. 81. Tomás Sáinz Lacruz. Justifica y es declarado soldado condicional. Nadie reclamó.

Núm. 98. Francisco López Simón. Justifica y es declarado soldado condicional. Sin reclamación.

Núm. 101. Miguel González Alonso. Justifica y se declara soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1896.

Número 2. Eugenio Cruz Jiménez. Justifica y se declara soldado condicional.

Núm. 7. Pablo Navarro Lambau. Justifica y se declara soldado condicional.

Núm. 10. Rafael González Jiménez. Soldado condicional.

Núm. 11. Amós López González. No justifica lo que alegó y se declara soldado. Sin reclamación.

Núm. 15. Tomás Pascual Lacruz. Se declara soldado condicional.

Núm. 28. Saturnino Zapatero García. Soldado condicional.

Núm. 34. Sebastián Madurga Navarro. Soldado condicional.

Núm. 37. Isaac Sáenz y Sáez de Guinnoa. Soldado condicional.

Núm. 45. Victorino Sanaú Remón. Soldado condicional.

Núm. 54. Manuel Sáinz Jiménez. Justifica y se declara soldado condicional.

Núm. 60. Eulogio Garijo Díez. Soldado condicional.

Núm. 63. Elías Arnedo González. Soldado condicional.

Núm. 65. Julio Garraleta Moreno. Soldado condicional.

Núm. 75. Félix Morales Garijo. Soldado condicional.

Núm. 83. Santos Moreno Moreno. Soldado condicional.

Núm. 92. Luis González Jiménez. Soldado condicional.

Núm. 93. Santos Gómez Ochoa. Soldado condicional.

Núm. 97. Cesáreo Santiago Aramburo. Soldado condicional.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de una carta de la «Electra Industrial de Navarra».

Se dió cuenta de una instancia de Canuto Forcada, solicitando terreno, y se acordó pase á informe de la Comisión de Policía.

Se acordó el pago de una cuenta de Victorio Bozal, de arreglar la alameda, con cargo al capítulo correspondiente.

Se examinó un expediente de pobreza de Agapito Blázquez Cordón, vecino de Grávalos, con instancia, en la que solicita el ingreso de un hijo suyo en el Hospital, y se acuerda su ingreso.

Se pasó á examinar los expedientes pendientes de los tres reemplazos.

#### REEMPLAZO DE 1899.

Número 22. Eladio Martínez Martínez. Soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1898.

Número 18. Francisco González González. Soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1897.

Número 18. Manuel Ortega Martínez. Soldado condicional.

*Justificaciones de tener hermanos en activo.*

#### REEMPLAZO DE 1899.

Número 35. Tomás Lacruz Caballero. Soldado condicional.

Núm. 43. Antonio Bozal Jiménez. Soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1898.

Número 9. Eugenio González Escudero. Soldado condicional.

Núm. 44. Miguel Sáinz Varea. Soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1897.

Número 49. Pablo Gómara Igea. Soldado condicional.

Núm. 57. Mauricio Ochoa Cascante. Soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1896.

Número 46. Justo Hernández Mayor. Soldado condicional.

Cervera de río Alhama 1.º de Abril de 1899.—Pedro Marín.—V.º B.º—El Alcalde, Eulogio González.

#### SESIÓN DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 1899.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.—El Secretario, Pedro Marín.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 2800 habitantes establecidos y le corresponde la 9.<sup>a</sup> base de población.

## MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Co-rresponde al trimestre PESETAS
1	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	1	Círculo Liberal	Café en Sociedad	Ancha	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29
2	"	"	"	" La Constancia	Id.	Horno	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29
3	"	"	"	" La Amistad	Id.	Grande	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29
4	"	"	"	" Lasheras Díez, Santiago	Id.	Id.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29
5	"	4. <sup>a</sup>	8	Quemada Aguirre, Manuel	Tienda de tejidos al por menor y otros	Lombilla	148 50	23 76	172 26	10 34	182 60	45 65
6	"	"	"	" Lasanta Fernández, Pedro Martir	Id.	Plaza	148 50	23 76	172 26	10 34	182 60	45 65
7	"	9. <sup>a</sup>	9	Llorente Lopez, Jacinto	Tienda de vinos y aguardientes	Id.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
8	"	11	6	Lasanta Bona, Dámaso	Tienda de abacería	Cava	25	4	29	1 74	30 74	7 69
9	"	"	"	" Torrecilla Martínez, Juan José	Id.	Inestrillas	25	4	29	1 74	30 74	7 68
10	"	"	"	" Pérez Royo, Paula	Id.	Mesón	25	4	29	1 74	30 74	7 68
11	"	"	"	" Librada Grávalos, Pedro	Id.	Obispa	25	4	29	1 74	30 74	7 68
12	"	"	"	" Lasheras Cabezón, Abdón Ignacio	Id.	Id.	25	4	29	1 74	30 74	7 68
13	"	"	"	" Ruiz Fernández, Eugenio	Id.	Yerga	25	4	29	1 74	30 74	7 68
14	"	12	5	Martínez Garrido, Salustiano	Tablajero	Cortije	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
15	"	"	"	" Marín Gutiérrez, Justo	Id.	Cava	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
16	"	"	"	" Martínez Garrido, Guillermo	Id.	Ancha	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
17	"	"	"	" Pozas Merino, Melitoñ	Id.	Plaza	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
18	"	"	"	" Pérez Torrez, Lorenzo	Id.	Id.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
<i>Suma la Tarifa 1.<sup>a</sup>.</i>							851	136 16	987 16	59 21	1046 37	261 59
19	2. <sup>a</sup>	"	121	Gutiérrez Falcón, Carlos	Carro amillarado	Fuente	9 28	" "	9 28	" 56	9 84	2 46
20	"	"	"	" Martínez Martínez, Anacleto	Id.	Yerga	9 28	" "	9 28	" 56	9 84	2 46
<i>Suma la Tarifa 2.<sup>a</sup>.</i>							18 56	" "	18 56	1 12	19 68	4 92
21	3. <sup>a</sup>	"	215	Bayo Guarás, Lesmes	Horno de teja y ladrillo	Extramuros titulado	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99
22	"	"	233	Alvarez Alfaro, Pablo	Fábrica de aguardientes	Navales de Abajo	72	11 52	83 52	5 01	88 53	22 13
23	"	"	399	Castillejos Echegoyen, José	Molino harinero de dos piedras que muelen 3 meses ó menos	De la Virgen	26	4 16	30 16	1 81	31 97	7 99
<i>Suma la Tarifa 3.<sup>a</sup>.</i>							150	24	174	10 44	184 44	46 11
24	4. <sup>a</sup>	"	6	Ubeda Saráchaga, Joaquín	Notario	Zugasti	99	15 84	114 84	6 89	121 73	30 43
25	"	"	7	López de Oñate Ocón, Máximo	Farmacéutico	Id.	56	8 96	64 96	3 90	68 86	17 21
26	"	"	12	Pérez Frías, Juan	Ministrante	Plaza	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
27	"	"	"	" Barco Miranda, Gabriel	Id.	Yerga	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
28	"	"	14	Ortiz Sáinz, Pedro	Veterinario	Zugasti	38	6 08	44 08	2 65	46 73	11 68
29	"	"	"	" Moreno Canales, Fermín	Id.	Yerga	38	6 08	44 08	2 65	46 73	11 68
30	"	"	"	" García del Moral, Ecequiel	Id.	Cava	38	6 08	44 08	2 65	46 73	11 68
31	"	"	"	" Diez Pérez, Deogracias	Id.	Mesón	38	6 08	44 08	2 65	46 73	11 68
32	"	"	45	Lavilla Moreno, Zacarías	Alpargatero	Grande	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
33	"	"	55	Urriza Ondarra, Nemesio	Carpintero	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
34	"	"	"	" Ibáñez Jiménez, Hilario	Id.	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
35	"	"	"	" Fcheverría Duchá, Ramón	Id.	Yerga	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
36	"	"	"	" Morte Ladrón, Pedro	Id.	Mesón	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
37	"	"	56	Hernández Morte, Sixto	Carretero	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
38	"	"	"	" Ruiz Miranda, Raimundo	Id.	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
39	"	"	"	" Morte Ladrón, Claudio	Id.	Barrio verde	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
40	"	"	66	Goicochea Cáseda, Anselmo	Cubero	Zugasti	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
41	"	"	81	Sáenz Ladrón, Vicente	Herrero	Mesón	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
42	"	"	"	" Librada Grávalos, Silvestre	Id.	Fuente	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
43	"	"	"	" Ocón Royo, Marcelino	Id.	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
44	"	"	"	" Beltrán Martínez, Victoriano	Id.	Argelino	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
45	"	"	"	" Galán Serna, Víctor	Id.	Yerga	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
46	"	"	97	Llorente López, Cirilo	Sastre	Cava	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
47	"	"	"	" Lasheras Olloqui, Angel	Id.	Grande	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
48	"	"	"	" Martínez y Martínez, Juan	Zapatero	Inestrillas	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
49	"	"	"	" Pascual Llade, Francisco	Id.	Lombilla	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
50	"	"	"	" Cuartero Alcalde, Aquilino	Id.	Mesón	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53
51	"	"	"	" Ruiz y Ruiz, Ambrosio	Id.	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 54
<i>Suma la Tarifa 4.<sup>a</sup>.</i>							707	113 12	820 12	49 17	869 29	217 32
52	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	5	Sres. Herreros y Zubeldia	Comisionista para el acopio de granos, caldos, por cuenta ajena	Cava	50	8	58	3 48	61 48	
53	"	"	"	" Sres. Gutierrez y Miguel	Id.	Fuente	50	8	58	3 48	61 48	

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL. — PESETAS	Co-responde al trimestre — PESETAS
54	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	5	Sres. Martínez y Goicochea	Comisionista para el acopio de granos, caldos, por cuenta ajena	Yerga	50	8	58	3 48	61 48	
55	"	"	"	Antonio Alvarez y Hermano	Id.	Zugasti	50	8	58	3 48	61 48	
						Suma la Tarifa 5. <sup>a</sup> ..	200	32	232	13 92	245 92	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil novecientas veintiseis pesetas cincuenta y seis céntimos, y de trescientas cinco pesetas veintiocho céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Aldeanueva de Ebro á 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Mateo.—El Secretario, Agustín Gandasegui.

*Publicación y resultado.*—D. Agustín Gandasegui y Marín, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el 29 de Julio último al 13 del mes actual inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Aldeanueva de Ebro á 14 de Julio de 1898.—El Secretario, Agustín Gandasegui.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Mateo.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LOGROÑO

Los que deseen seguir la carrera del magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza en esta Escuela Normal, en el curso de 1899 á 1900, solicitarán el examen de ingreso en la primera quincena del mes de Junio próximo y dicho examen tendrá lugar en la segunda quincena del referido mes de Junio, verificándose por esta sola vez con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Junio de 1896, según se dispone en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1899.

La matrícula se hará en la primera quincena del mes de Septiembre, dando principio el curso el día 16 del mismo mes, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Para ingresar en la Escuela se necesita haber cumplido dieciséis años de edad, acreditar buena conducta por medio de certificaciones oficiales, y ser aprobado en el examen de ingreso, según se ordena en el art. 33 del Real decreto de 23 de Septiembre antes mencionado.

Los documentos que deben presentar los interesados, son:

- 1.º Solicitud al Director pidiendo el ingreso.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación de nacimiento del Registro civil.
- 4.º Certificación de buena conducta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos. Logroño 23 de Mayo de 1899.—El Director, Leopoldo Elías.

### SECCION DE ANUNCIOS

El día 27 del actual, de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial, el remate

de arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para el ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munilla 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Angel del Pueyo.

Don Manuel Leza y Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela.

Hago saber: Que adoptado en esta localidad por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el ejercicio de 1899 á 1900, el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial vigente, se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la casa Consistorial, bajo el tipo de 4886'85 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Que la subasta se celebrará bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Que para hacer proposiciones, ha de depositarse previamente el 2 por 100 del tipo de la subasta, por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 266 del reglamento de Consumos.

Que el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si la primera subasta se celebrara sin efecto, tendrá lugar la segunda el día 14 de dicho mes de Junio á la propia hora y con las mismas formalidades, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Uruñuela 23 de Mayo de 1899.—Manuel Leza.

Don Bruno Pérez y Pérez, Alcalde constitucional de Ledesma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la

1.ª y 2.ª subasta de consumos á venta libre, se anuncia otra primera con venta á la exclusiva, al por menor, de los líquidos, sal y carnes para el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo, tarifa y condiciones que constan en el expediente de subastas, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Bruno Pérez.

Don Eugenio García Fernández, Alcalde constitucional de Zarzosa.

Hago saber: Que el día 23 del actual y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos á venta libre de todas las especies, para el próximo año de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1656'50 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de Julio próximo, á tenor del art. 281 del reglamento.

Zarzosa 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. O., Martín Domínguez, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas, por la asistencia de una á doce familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y de 160 á 180 fanegas de trigo de buena clase, que le producirá el contrato con los vecinos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía antes del día 24 de Junio próximo.

Hervías á 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Hervías.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con venta exclusiva al por menor, sobre los líquidos y carnes frescas y saladas de esta localidad, para el año económico de

1899 á 1900, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 4 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja de las dos terceras partes del cupo y recargos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Torcuato 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás García.

Don Ildefonso Pisón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que adoptado el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, excepto la sal, que es el de la venta á la exclusiva, como medio de hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda, durante el año económico de 1899-900, se señala el día 7 del próximo mes de Junio para la celebración de las subastas en la casa Consistorial, de once y media de la mañana á una de la tarde, continuando el mismo día ó en el siguiente si fuere preciso y lo dispusiere el Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán bajo los tipos señalados á cada especie en los respectivos pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por medio de pujas á la llana, consignándose previamente, para tomar parte en ellas, el 1 por 100 de los tipos fijados.

Los licitadores á cuyo favor fueren adjudicadas las subastas, prestarán fianza en metálico en la Tesorería del Municipio, consistente en el 4 por 100 de la cantidad en que se arrendaren además de la personal á satisfacción de la Corporación municipal.

Haro 25 de Mayo de 1899.—Ildefonso Pisón.